



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



Bogotá, D.C. mayo de 2024

Oficio JAL 069-2024

Doctora
LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación Acuerdo Local 002 de 2024 aprobado por la Junta Administradora Local de Bosa.

Respetada Doctora **Lizeth Jahira González Vargas**

La Junta administradora Local de Bosa hace la presentación del Acuerdo local 002 del 2024 **“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2024”**, se adjunta copia de las actas correspondientes a las votaciones de los días 25 y 26 de mayo del año en curso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, agradecemos de ante mano su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente;


EMIR LOPEZ PIZA
Presidente de la Corporación.


MARCELA RODRIGUEZ
Secretaria de la Corporación.

Proyectó: Claudia Lopez -Apoyo Junta Administradora Local Bosa
Aprobó: Danny Orlando Tique- Apoyo Jurídico Junta Administradora Local Bosa
Anexo proyecto de acuerdo
acta del 25 y 26 de mayo

Alcaldía Local de Bosa

R No. 2024-571-006599-2

2024-05-27 10:25 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JAL BOSA

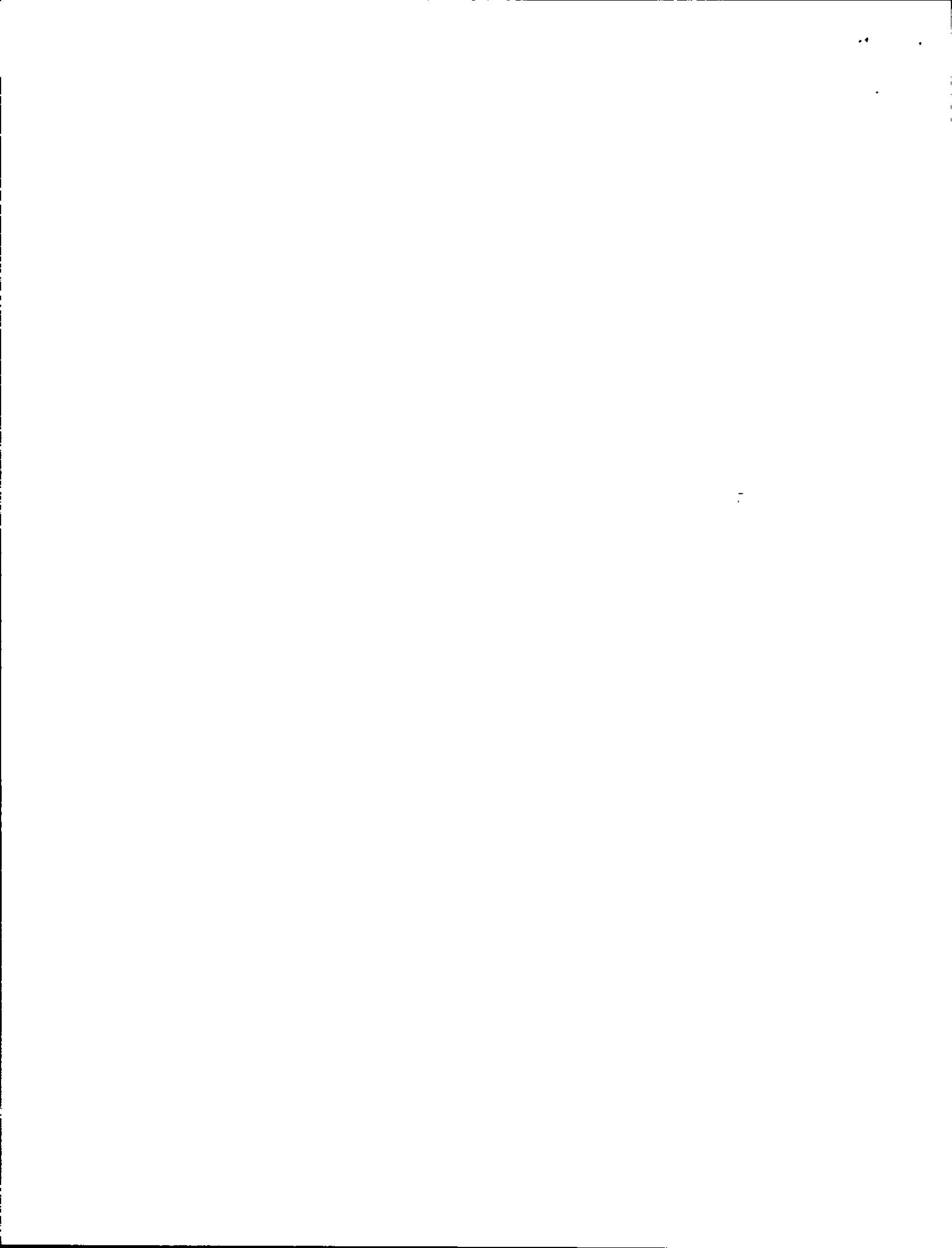


Alcaldía Local de Bosa
Carrera 80 | No. 61-05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ACUERDO LOCAL No. 002 DE 2024

(26 de mayo de 2024)

“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2024”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto N° 372 de 2010 y el artículo 8 de la Ley 2116 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los literal f) y h) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, es competencia y función del CONFIS:

“...f) Emitir concepto previo favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Fondos de Desarrollo Local, los cuales deben concordar con el Presupuesto Anual de la Ciudad y el Plan de Desarrollo Distrital y Local.

...h) Determinar la cuantía de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Distritales, de los Fondos de Desarrollo Local, de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como su distribución...”

Que el numeral 2 del artículo 31 del Decreto N° 372 de 2010 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L”, indica que se pueden abrir créditos adicionales de conformidad con las competencias expuestas en los siguientes literales:

“...a) Incremento estimado de los recursos propios: Cuando el recaudo real de los ingresos propios de las localidades supere el monto presupuestado, se podrá adicionar el excedente mediante Acuerdo de la JAL con previo concepto favorable del CONFIS. Con posterioridad a la expedición y sanción del Acuerdo de Adición expedido por la JAL, el Alcalde Local hará mediante Decreto la distribución por programas y proyectos de los recursos adicionados

b) Recursos de cooperación y/o donaciones: Los recursos de cooperación no reembolsable y las donaciones, hacen parte del Presupuesto de Ingresos y deberán incorporarse al Presupuesto del F.D.L. como Donaciones, por Decreto del respectivo Alcalde Local previa certificación de su recaudo expedida por el Tesorero Distrital o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan

Continuación del Acuerdo Local N°. 002 del mayo de 2024 Pág. 2 de 4

“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2024”.

requisitos diferentes. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos que los originen.

c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes...”

Que según el artículo 37 del Decreto 372 de 2010, establece que el CONFIS determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local.

Que según el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, el excedente financiero de los FDL se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia por parte del CONFIS.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa efectuó el cierre presupuestal de la vigencia 2023 determinando unos excedentes financieros por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$6.309.928.415)

Que mediante oficio con radicado No. 20245720157641 del 12 de febrero de 2024, el FDL de Bosa, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación la asignación de excedentes financieros generados de la vigencia 2023, donde se justificó técnica y financieramente dicha solicitud.

Que en la Circular CONFIS N° 02 del 29 de abril de 2024, se comunica que en sesión N° 04 de 2024, el CONFIS determinó un monto total de \$ 46.625.491.297 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2023 para los Fondos de Desarrollo Local, \$11.512.000.000 para proyectos de infraestructura relacionados con la movilidad en las localidades; \$4.000.000.000 para la realización de actividades culturales y deportivas que permitan, entre otras: el fortalecimiento de la apropiación ciudadana y la identidad local; la divulgación de la oferta institucional local y distrital y el fortalecimiento del desarrollo económico local; \$370.000.000 para complementar recursos que financian gestores locales en áreas como: espacio público, convivencia, ambiental, etc., que contribuyen en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del nivel local de gobierno del Distrito Capital; \$1.300.000.000 para mejorar las condiciones de salud de la comunidad a través de proyectos de salud; \$7.315.000.000 para infraestructura, dotación y otras prioridades propuestas por las Alcaldías Locales, tales



Continuación del Acuerdo Local N°. 002 del mayo de 2024 Pág. 3 de 4

“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2024”.

como: terminación de sedes de alcaldías locales, dotaciones de equipo y mobiliario, entre otros; \$905.000.000 para promover la seguridad, la convivencia y la justicia y \$1.311.000.000 para la gestión pública en zona rural de la localidad de Usme.

Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2024-29293 del 15 de mayo de 2024, emitió concepto previo favorable para la modificación presupuestal a gastos de inversión, originada en la distribución de excedentes financieros

Que, en concordancia con lo señalado en el CONFIS, se asignó al FDL de Bosa la suma de \$1.670.000.000, distribuidos así:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Tema de inversión	Valor adición
1791	Bosa joven y a lo bien	Integración social	\$370.000.000
1690	Bosa cuida a una ciudadanía imparable	Salud	\$1300.000.000
TOTAL			\$1.670.000.000

Que una vez realizada el incremento estimado de los recursos propios y la adición de los excedentes financieros y en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local de Bosa, la alcaldesa emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados a los Proyectos de inversión: 1791- Bosa joven y a lo bien y; 1690 – Bosa cuida a una ciudadanía imparable, los cuales se deben tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto anual de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2024 por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.670.000.000), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	\$1.670.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.670.000.000



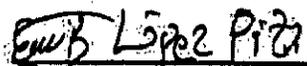
“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2024”.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O12C2	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$1.670.000.000
	TOTAL INGRESOS	\$1.670.000.000
O2	GASTOS	\$1.670.000.000
O23	INVERSIÓN	\$1.670.000.000
O2301	DIRECTA	\$1.670.000.000
	TOTAL GASTOS	\$1.670.000.000

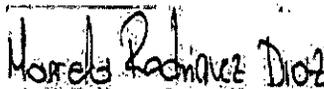
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

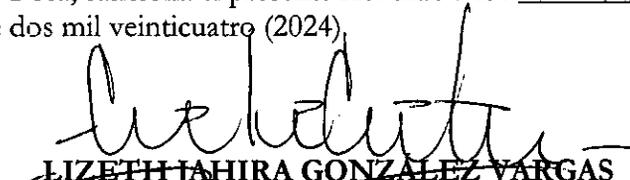


Presidente JAL



Secretaria JAL

La alcaldesa Local de Bosa, sanciona el presente Acuerdo a los 27 días del mes de MAY 2024 de dos mil veinticuatro (2024).


LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Andrés Camilo Díaz Barera - Contratista.
Revisó: Katherine Quintín Pastor - Contratista.
Aprobó Carlos Andrés López Rodríguez - Contratista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
DE BOSA



Se hace el registro de la votación primera vuelta por los honorables ediles Guillermo bastidas, German Bernal, Álvaro Gómez, emir Lopez, Carlos Lopez, Ana del Carmen Ramírez, Hernando Ramírez, marcela Rodríguez y Luis Alfonso Realpe. Quedando con 9 votos positivos el proyecto de acuerdo 002 del 2024.

INFORMES

No existieron informes por parte de los honorables ediles presentes en la sesión virtual

El edil emir López da por terminada la sesión convoca a sesión virtual a las 6:00 pm.

CONCLUSIONES

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se llamó a lista contestando las edilesas y los honorables ediles

2. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se realizó lectura del orden del día dejando a disposición de las edilesas y los señores ediles presentes en la sesión el cual fue aprobado.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

No existió correspondencia asignada para el día 25 de mayo de 2024, dirigida a la Junta Administradora Local de Bosa

4. VOTACION PRIMERA VUELTA DEL PROYECTO DE ACUERDO 002 DEL 2024

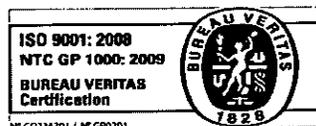
Se hace el registro de la votación primera vuelta por los honorables ediles Guillermo bastidas, German Bernal, Álvaro Gómez, emir Lopez, Carlos Lopez, Ana del Carmen Ramírez, Hernando Ramírez, marcela Rodríguez y Luis Alfonso Realpe. Quedando con 9 votos positivos el proyecto de acuerdo 002 del 2024.

5. INFORMES

No existieron informes por parte de los honorables ediles presentes en la sesión virtual

El edil emir López da por terminada la sesión convoca a sesión virtual a

Carrera, 80 1 No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
www.bosa.gov.co
Teléfono: 7750434 Ext. 105





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
las 6:00 pm.

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
DE BOSA**



NOTA: La presente acta contiene una relación sucinta de los temas debatidos en la presente sesión con el nombre de quienes en ella intervinieron, los mensajes leídos, las proposiciones e informes presentados de conformidad con el artículo 26 de la ley 136 del 2 de junio de 1994.

Emir López Piza

EMIR LÓPEZ
Presidente de la corporación

Marcela Rodríguez Díaz

MARCELA RODRÍGUEZ
Secretaria de la corporación

Proyectó: Claudia López-Apoyo administrativo
Revisó y Aprobó: Junta Administradora Local Bosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
DE BOSA



ACTA No. 118

**SABADO VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)**

SESIONES EXTRA-ORDINARIAS

PRESIDE EL HONORABLE EDIL: EMIR LOPEZ

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

ORDEN DEL DÍA:

- 1) **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**
- 2) **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3) **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
- 4) **VOTACION PRIMERA VUELTA DEL PROYECTO DE ACUERDO 002
DEL 2024**
- 5) **INFORMES**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1) LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

EDILES PRESENTES

- GUILLERMO HUMBERTO BASTIDAS CASTAÑO
- GERMAN AUGUSTO BERNAL
- ALVARO GOMEZ GARCIA
- EMIR LOPEZ PIZA
- CARLOS AUGUSTO LOPEZ SOLANO
- ANA DEL CARMEN RAMIREZ DE MARTINEZ
- HERNANDO RAMIREZ PAEZ
- MARCELA RODRIGUEZ
- LUIS ALFONSO REALPE CUPACAN

EDILES AUSENTES

Existiendo quórum de liberatorio y decisorio se inicia la sesión y se continúa leyendo el orden del día asignado para la sesión.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
www.bosa.gov.co
Teléfono: 7750434 Ext. 105



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
DE BOSA**



Se realizó lectura del orden del día dejando a disposición de las edilesas y los señores ediles presentes en la sesión el cual fue aprobado

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

No existió correspondencia asignada para el día 25 de mayo de 2024, dirigida a la Junta Administradora Local de Bosa

**4. VOTACION PRIMERA VUELTA DEL PROYECTO DE ACUERDO
002 DEL 2024**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto anual de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2024 por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.670.000.000), según el siguiente detalle:

CÓ- DIGO	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	\$1.670.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.670.000.000
O1202	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$1.670.000.000
	TOTAL INGRESOS	\$1.670.000.000
O2	GASTOS	\$1.670.000.000
O23	INVERSIÓN	\$1.670.000.000
O2301	DIRECTA	\$1.670.000.000
	TOTAL GASTOS	\$1.670.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los xx días del mes de xxx de dos mil veintitrés (2024).

Presidente JAL

Secretaria JAL

La alcaldesa Local de Bosa, sanciona el presente Acuerdo a los xx días del mes de xxx de dos mil veinticuatro (2024).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
DE BOSA



ACTA No. 119

DOMINGO VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

SESIONES EXTRA-ORDINARIAS

PRESIDE EL HONORABLE EDIL: EMIR LOPEZ

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

ORDEN DEL DÍA:

- 1) **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**
- 2) **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3) **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
- 4) **VOTACION SEGUNDA VUELTA DEL PROYECTO DE ACUERDO 002 DEL 2024**
- 5) **INFORMES**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1) LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

EDILES PRESENTES

- GUILLERMO HUMBERTO BASTIDAS CASTAÑO
- GERMAN AUGUSTO BERNAL
- ALVARO GOMEZ GARCIA
- EMIR LOPEZ PIZA
- CARLOS AUGUSTO LOPEZ SOLANO
- ANA DEL CARMEN RAMIREZ DE MARTINEZ
- HERNANDO RAMIREZ PAEZ
- MARCELA RODRIGUEZ
- LUIS ALFONSO REALPE CUPACAN

EDILES AUSENTES

Existiendo quórum de liberatorio y decisorio se inicia la sesión y se continúa leyendo el orden del día asignado para la sesión.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Carrera. 80 1 No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
www.bosa.gov.co
Teléfono: 7750434 Ext. 105





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
DE BOSA**



Se realizó lectura del orden del día dejando a disposición de las edilesas y los señores ediles presentes en la sesión el cual fue aprobado

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

No existió correspondencia asignada para el día 26 de mayo de 2024, dirigida a la Junta Administradora Local de Bosa

**4. VOTACION SEGUNDA VUELTA DEL PROYECTO DE ACUERDO
002 DEL 2024**

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto N° 372 de 2010 y el artículo 8 de la Ley 2116 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los literal f) y h) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, es competencia y función del CONFIS:

“...f) Emitir concepto previo favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Fondos de Desarrollo Local, los cuales deben concordar con el Presupuesto Anual de la Ciudad y el Plan de Desarrollo Distrital y Local.

...h) Determinar la cuantía de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Distritales, de los Fondos de Desarrollo Local, de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como su distribución...”

Que el numeral 2 del artículo 31 del Decreto N° 372 de 2010 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L”, indica que se pueden abrir créditos adicionales de conformidad con las competencias expuestas en los siguientes literales:

“...a) Incremento estimado de los recursos propios: Cuando el recaudo real de los ingresos propios de las localidades supere el monto presupuestado, se podrá adicionar el excedente mediante Acuerdo de la JAL con previo concepto favorable del CONFIS. Con posterioridad a la expedición y sanción del Acuerdo de Adición expedido por la JAL, el Alcalde Local hará mediante Decreto la distribución por programas y proyectos de los recursos adicionados

b) Recursos de cooperación y/o donaciones: Los recursos de cooperación no reembolsable y las donaciones, hacen parte del Presupuesto de Ingresos y deberán incorporarse al Presupuesto del F.D.L. como Donaciones, por Decreto del respectivo Alcalde Local previa certificación de su recaudo expedida por el Tesorero Distrital o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos que los originen.

c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes...”



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
DE BOSA**



de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local.

Que según el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, el excedente financiero de los FDL se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia por parte del CONFIS.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa efectuó el cierre presupuestal de la vigencia 2023 determinando unos excedentes financieros por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$6.309.928.415)

Que mediante oficio con radicado No. 20245720157641 del 12 de febrero de 2024, el FDL de Bosa, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación la asignación de excedentes financieros generados de la vigencia 2023, donde se justificó técnica y financieramente dicha solicitud.

Que en la Circular CONFIS N° 02 del 29 de abril de 2024, se comunica que en sesión N° 04 de 2024, el CONFIS determinó un monto total de \$ 46.625.491.297 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2023 para los Fondos de Desarrollo Local, \$11.512.000.000 para proyectos de infraestructura relacionados con la movilidad en las localidades; \$4.000.000.000 para la realización de actividades culturales y deportivas que permitan, entre otras: el fortalecimiento de la apropiación ciudadana y la identidad local; la divulgación de la oferta institucional local y distrital y el fortalecimiento del desarrollo económico local; \$370.000.000 para complementar recursos que financian gestores locales en áreas como: espacio público, convivencia, ambiental, etc., que contribuyen en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del nivel local de gobierno del Distrito Capital; \$1.300.000.000 para mejorar las condiciones de salud de la comunidad a través de proyectos de salud; \$7.315.000.000 para infraestructura, dotación y otras prioridades propuestas por las Alcaldías Locales, tales como: terminación de sedes de alcaldías locales, dotaciones de equipo y mobiliario, entre otros; \$905.000.000 para promover la seguridad, la convivencia y la justicia y \$1.311.000.000 para la gestión pública en zona rural de la localidad de Usme.

Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2024-29293 del 15 de mayo de 2024, emitió concepto previo favorable para la modificación presupuestal a gastos de inversión, originada en la distribución de excedentes financieros

Que, en concordancia con lo señalado en el CONFIS, se asignó al FDL de Bosa la suma de \$1.670.000.000, distribuidos así:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Tema de Inversión	Valor adición
1791	Bosa joven y a lo bien	Integración social	\$370.000.000
1690	Bosa cuida a una ciudadanía imparabile	Salud	\$1300.000.000
TOTAL			\$1.670.000.000

Que una vez realizada el incremento estimado de los recursos propios y la adición de los excedentes financieros y en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local de Bosa, la alcaldesa emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados a los Proyectos de inversión: 179- Bosa joven y a lo bien y; 1690 – Bosa cuida a una ciudadanía imparabile, los cuales se deben tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto anual de Ingresos y de Gastos del Fondo de

Carrera. 80 1 No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
www.bosa.gov.co
Teléfono: 7750434 Ext. 105



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
DE BOSA**



Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2024 por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.670.000.000), según el siguiente detalle:

CÓ-DIGO	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	\$1.670.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.670.000.000
O1202	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$1.670.000.000
	TOTAL INGRESOS	\$1.670.000.000
O2	GASTOS	\$1.670.000.000
O23	INVERSIÓN	\$1.670.000.000
O2301	DIRECTA	\$1.670.000.000
	TOTAL GASTOS	\$1.670.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los xx días del mes de xxx de dos mil veintitrés (2024).

Presidente JAL

Secretaria JAL

La alcaldesa Local de Bosa, sanciona el presente Acuerdo a los xx días del mes de xxx de dos mil veinticuatro (2024).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Se hace el registro de la votación primera vuelta por los honorables ediles Guillermo bastidas, German Bernal, Álvaro Gómez, emir Lopez, Carlos Lopez, Ana del Carmen Ramírez, Hernando Ramírez, marcela Rodríguez y Luis Alfonso Realpe. Quedando con 9 votos positivos el proyecto de acuerdo 002 del 2024.

INFORMES

La edilesa marcela menciona que para el día de mañana se tiene programado los encuentro ciudadanos a donde mencionan que es en el recinto de la JAL de 9 am a 3 pm, menciona que si se envió algún correo.

Claudia Lopez menciona que no ha llegado ninguna solicitud sobre el préstamo del auditorio.

El edil German menciona que el día 27 de mayo se tiene un encuentro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
DE BOSA



con el CPL ALCALDIA e invitaron a la jal el encuentro, va a estar entre las 9:00 de la mañana y las 3:00 de la tarde sea el sitio que sea, pues lo importante es que así estamos nosotros como corporación, además, porque también fue un espacio que nosotros le solicitamos a la administración local como secretaria técnica del espacio, entonces nosotros no hemos como decidió quiénes van a ser los delegados o si vamos a ir todos o quiénes están interesados de participar en este espacio yo mañana tengo por la mañana una cita médica, pero yo le decía a la compañera Marcela que yo podría estar sobre mediodía y cubrir toda la tarde la reunión y de pronto que algunos otros compañeros estén en las horas de la mañana, igual van a ser dos jornadas, una de 9 a 12 y la otra de 1 a de una a 3 Pues lo importante es estar ya, ya miramos y si es posible hacerlo presidente, y si usted como presidente y si mañana no hay sesión presencial, pues si lo hacemos ahí en el auditorio de la sal o si se hace en la Casa de la participación, a mí me parece que el espacio lo de menos, lo importante es estar presente en la actividad en la reunión.

El edil emir López da por terminada la sesión convoca a sesión virtual a las 6:00 pm.

CONCLUSIONES

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se llamó a lista contestando las edilesas y los honorables ediles

2. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se realizó lectura del orden del día dejando a disposición de las edilesas y los señores ediles presentes en la sesión el cual fue aprobado.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

No existió correspondencia asignada para el día 26 de mayo de 2024, dirigida a la Junta Administradora Local de Bosa

4. VOTACION SEGUNDA VUELTA DEL PROYECTO DE ACUERDO 002 DEL 2024

Se hace el registro de la votación primera vuelta por los honorables ediles Guillermo bastidas, German Bernal, Álvaro Gómez, emir Lopez, Carlos Lopez, Ana del Carmen Ramirez, Hernando Ramirez, marcela Rodríguez y Luis Alfonso Realpe. Quedando con 9 votos positivos el proyecto de acuerdo 002 del 2024.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
www.bosa.gov.co
Teléfono: 7750434 Ext. 105





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
5. INFORMES

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
DE BOSA**



La edilesa Marcela menciona que para el día de mañana se tiene programado los encuentros ciudadanos a donde mencionan que es en el recinto de la JAL de 9 am a 3 pm, menciona que si se envió algún correo.

El edil German menciona que el día 27 de mayo se tiene un encuentro con el CPL ALCALDIA e invitaron a la JAL recuerda que era un espacio que se había solicitado, le menciona al presidente que si es posible hacer la reunión en el recinto y poderse programar como ediles para poder estar en esta reunión así sea por turnos

El edil Luis Alfonso Realpe menciona que cuando se terminan las sesiones extraordinarias.

El edil Emir López menciona que se hará la clausura de sesiones extraordinarias y seguidamente se podrá hacer el acompañamiento a los encuentros ciudadanos y ponerse de acuerdo para poder asistir.

El edil Emir López da por terminada la sesión convoca a sesión presencial a las 8:30 am.

NOTA: La presente acta contiene una relación sucinta de los temas debatidos en la presente sesión con el nombre de quienes en ella intervinieron, los mensajes leídos, las proposiciones e informes presentados de conformidad con el artículo 26 de la ley 136 del 2 de junio de 1994.

EMIR LÓPEZ
Presidente de la corporación

MARCELA RODRÍGUEZ
Secretaria de la corporación

Proyectó: Claudia López-Apoyo administrativo
Revisó y Aprobó: Junta Administradora Local Bosa